



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



ACUERDO REGIONAL N° 058-2018-GRU-CR

Pucallpa, veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con el Artículo 13° de la Ley antes indicada establece que el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éstos órganos sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institución o declara su voluntad de practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 3° del Reglamento Interno del Gobierno Regional de Ucayali, literal h), establece la facultad para autorizar los viajes al extranjero en comisión de servicio o de representación del Gobernador Regional, Vicegobernador Regional y de los Consejeros Regionales;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de abril de 2018, se acordó pasar a la estación de orden del día, el Oficio N° 343-2018-GRU-GR, de fecha 11 de abril de 2018, donde la Gobernación Regional de Ucayali, solicita autorización de viaje al exterior del país, del Gobernador Regional de Ucayali Señor Manuel Gambini Rupay, para participar en la "III Cumbre Mundial de Regiones sobre Seguridad y Soberanía Alimentaria "Hambre Cero") que se realizará en la ciudad de Cuenca – Ecuador, los días 27 y 28 de abril 2018;

Que, mediante Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Púbcico, establece las resoluciones de autorizaciones de viajes deberán publicarse en el diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; en su artículo 11° señala: "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente";

Que, la Ley 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, en el artículo 10° establece que el viaje al exterior de los servidores o funcionarios públicos con cargos a recursos públicos deben realizarse en categoría económica. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas se aprueban conforme a los establecido en la ley N° 27619. (La citada Ley de presupuesto ya no prohíbe los viajes al exterior como norma de austeridad, tampoco regula la potestad del órgano competente para la autorización);

Que, con Carta recibida con fecha 04 de abril de 2018, el Prefecto del Gobierno Provincial del Azuay, cursa invitación al señor Gobernador Regional de Ucayali, para que asista los días 27 y 28 de abril de 2018, a la ciudad de Cuenca – Ecuador, en el que se realizará la **III Cumbre Mundial de Regiones sobre Seguridad y Soberanía Alimentaria "Hambre Cero"**, iniciativa liderada por la Organización de Regiones Unidas - ORU FOGAR, convocada y organizada por la Prefectura de Azuay, el Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



de Ecuador (CONGOPE) y el aval de la Presidencia de la República. En el mencionado evento se desarrollarán cuatro ejes: a) sistemas productivos territoriales, b) consumo y nutrición, c) gobernanza y d) Soberanía Alimentaria;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 004-2018-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 11 de abril de 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, precisa en su recomendación que el presente viaje al exterior del Gobernador Regional de Ucayali, no irroga gastos al Tesoro Público;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de abril de 2018, desarrollada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en Jr. Apurímac N° 460, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional, después del debate que consta en Acta de la presente sesión, aprobó por mayoría el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR el VIAJE AL EXTERIOR del país, al Gobernador Regional de Ucayali señor Manuel Gambini Rupay, desde el 26 al 29 de abril 2018, con la finalidad de participar en la *III Cumbre Mundial de Regiones sobre Seguridad y Soberanía Alimentaria "Hambre Cero"*, que se realizará en la ciudad de Cuenca – Ecuador.

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER que la participación del Gobernador Regional de Ucayali señor Manuel Gambini Rupay al evento indicado en el artículo primero, no irroga gastos al Gobierno Regional de Ucayali.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional, para los fines pertinentes y a su retorno el Gobernador Regional señor Manuel Gambini Rupay cumpla con informar al Pleno del Consejo Regional, respecto al mencionado evento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "EL PERUANO", en el Diario encargado de las publicaciones judiciales en la Capital de la Región y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal electrónico del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

ARTICULO QUINTO. - DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

FLORA AMASIFUEN AMASIFUEN
CONSEJERA DELEGADA